



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: S 2019060001003

Fecha: 14/01/2019

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



Por la cual se aclara la Resolución Departamental N° S2018060400919 del 13/12/2018 debidamente ejecutoriada en la se registran unos programas de formación laboral al **Politécnico Centro de Investigación y Capacitación Odontológica - CIANDCO** del municipio de Caucasia, municipio no certificado del Departamento de Antioquia.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015, y el decreto 2016070005337 del 5 de Octubre de 2016 por el cual se ajusta la estructura de la secretaria de educación y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el literal I, Artículo 151°, de la Ley General de Educación 115 de 1994, es función de las Secretarías Departamentales de Educación “aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y No Formal”.

La Ley 1064 del 26 de julio de 2006 en el Artículo 1°, cambia la denominación “Educación No Formal” contenida en la Ley General de Educación 115 de 1994 por “Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano”.

El Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Parte 6, establece la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

El artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

De manera involuntaria en la expedición de la Resolución S2018060400919 del 13/12/2018, se incurrió en las siguientes imprecisiones:

Se manifestó al **Politécnico Centro de Investigación y Capacitación Tecnológica - CIANDCO** como la entidad a la que se le registran unos programas de formación laboral y no al **Politécnico Centro de Investigación y Capacitación Odontológica - CIANDCO**.

Por lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aclarar la Resolución Departamental N° Resolución S2018060400919 del 13/12/2018, en el sentido de citar en forma correcta el nombre del **Politécnico Centro de Investigación y Capacitación Odontológica – CIANDCO**, Como la entidad a la que se le registran unos programas de formación laboral.

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución rige a partir de su comunicación y corrige la Resolución N° S2018060400919 del 13/12/2018, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

Parágrafo. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución N° S2018060400919 del 13/12/2018, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

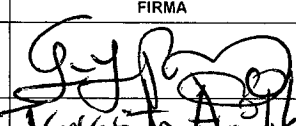
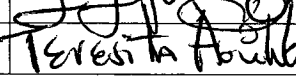
ARTÍCULO 3º. La presente Resolución deberá notificarse a través de la Dirección Jurídica - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de esta Secretaría a la representante legal del **Politécnico Centro de Investigación y Capacitación Odontológica – CIANDCO**.

Parágrafo. La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección Jurídica coloca a disposición el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos, de acuerdo a la Circular K2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de su comunicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Georgina Palacio Berrío Profesional Universitaria Dirección Jurídica		11/01/19
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		14/01/19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.